

---

---

*Afonso de Barros*

---

*La reforma agraria en  
Portugal. De las  
ocupaciones de tierras a la  
formación de las nuevas  
unidades de producción \**

*(Segunda parte)*

**VI. LAS NUEVAS UNIDADES DE PRODUCCION  
(NUP's)**

**Contexto general de la formación de las nuevas unidades  
de producción**

El movimiento de ocupaciones y las medidas de expropiación y nacionalización de tierras se desarrollaron y fueron aplicadas sin que hubiese un proyecto claro sobre *qué tipo* de unidad de producción debería suceder al sistema capitalista latifundista. El preámbulo del decreto-ley número 406-A/75 señaló este hecho en los términos siguientes: «Si la reforma agraria (...) responde a un imperativo

---

(\*) Traducido por María Victoria Navas.

---

---

de liberación de las fuerzas productivas (...), importa no olvidar, por un momento, que hoy, en Portugal, esa reforma agraria comienza por ser, concretamente, un proceso político fundamental de liquidación de los grandes agricultores (...).»

Y, al remitir la definición del régimen y estatuto de las formas de organización productiva a implantar en las tierras expropiadas para la legislación posterior, concluía: «(...) ese régimen y ese estatuto tampoco pueden ni deben brotar unilateralmente del Estado: tienen que nacer, ellos también, en larga medida, de la iniciativa y de las luchas locales, de la voluntad de las asambleas que (...) fueren señalando el control del proceso productivo por las clases trabajadoras».

La acción legislativa acogía de este modo, y de forma bien explícita, todas o casi todas las soluciones que localmente los agentes sociales, protagonistas del proceso, entendiesen dar a la organización de la producción en las fincas bajo su control. Se privilegia así el aspecto del combate *político* contra el poder de las clases dominantes tradicionales en los campos y no la definición de un modelo productivo y organizativo para la reforma agraria, remitiéndose para los centros regionales de la reforma agraria el encargo de preparar sumariamente el proceso de reconocimiento de las nuevas unidades de producción, con observancia de requisitos mínimos especificados por otra norma legal (decreto-ley número 406-B/75).

Siendo así, la configuración de las nuevas unidades resultó de una dinámica social, local y regional fuertemente participada en que intervinieron, además de condicionamientos locales distintos, diferentes proyectos políticos partidarios. Los contornos de estos proyectos fueron precisados, a su vez, tanto en función de esa dinámica y de esos condicionamientos locales, como por los desarrollos complejos y contradictorios del proceso social y político portugués en su conjunto.

Los proyectos partidistas de transformación de las es-

---

---

estructuras y relaciones sociales en la agricultura que de esta forma se fueron definiendo, tuvieron, sin embargo, impacto distinto, pues distinta era la influencia de las fuerzas políticas que estaban en su origen.

En efecto, el partido comunista portugués (PCP), que puede considerarse como la única fuerza política organizada con amplia presencia entre el proletariado rural durante los años del fascismo y como principal impulsor de la organización de los sindicatos de los trabajadores agrícolas inmediatamente después del 25 de abril de 1974, fue, y es, el más influyente partido político con expresión en todo el movimiento social de la reforma agraria.

Otras fuerzas políticas tuvieron, sin embargo, intervención en el movimiento, aunque en ámbito más restringido y con influencia localizada. Así sucedió con el partido socialista (PS), que consiguió afirmar su presencia a través de la creación de un movimiento de cooperativas agrícolas, con expresión significativa apenas en el «distrito» de Beja, como más adelante caracterizaremos.

Hay que considerar, por último, la intervención de fuerzas políticas minoritarias, en general designadas como pertenecientes a «izquierda revolucionaria». Aunque la presencia de estas fuerzas haya revestido carácter acentuadamente localizado, su influencia fue apreciable, durante el año de 1975, en ciertos sectores del aparato del Estado, concretamente en algunos centros regionales de la reforma agraria, así como lo fue junto a elementos del Movimiento de las Fuerzas Armadas, circunstancias que ampliaron el alcance de su intervención en el proceso de la reforma agraria.

Analizaremos más adelante los tipos organizativos específicos según los cuales las nuevas unidades de producción se moldearon en su proceso de constitución y consolidación. Por ahora nos detendremos en el examen de las características estructurales genéricas más importantes de las NUP's.

---

### Características estructurales de las NUP's

A partir de los datos disponibles (15), efectuaremos una primera aproximación al análisis de las nuevas unidades, a través de la determinación de su número, del área en su tenencia útil y del número de trabajadores permanentes asociados.

El cuadro 6 nos permite conocer tanto la distribución por distritos de las nuevas unidades de producción, como la parte de la superficie cultivada (SC) que les corresponde y aún el número de trabajadores permanentes que les son afectos.

A primera vista, este cuadro evidencia con nitidez la mayor concentración de las NUP's en los tres principales distritos alentejanos (Beja, Evora y Portalegre), los cuales abarcan el 68 por 100 de las NUP's existentes, el 84 por 100 del área total de éstas y de los trabajadores permanentes (16).

A su vez, los valores inscritos en la columna cinco proporcionan una primera noción del peso diferenciado del sector de las nuevas unidades de producción en la agricultura de cada distrito. Tiene interés señalar que esta dife-

---

(15) Los datos, a partir de los que se construyó el cuadro número 6, fueron facilitados por el Ministerio de la Agricultura y Pesca (MAP) y proceden de los registros de los diferentes centros regionales de la reforma agraria (CRRAs). No podrán tomarse como absolutamente actualizados, pues su recogida se efectuó a principios de 1977; de entonces para acá ha habido alteraciones importantes. Así se comprende que en diciembre de 1978, la III Conferencia de la Reforma Agraria refiriese la existencia de 550 NUP's que ocupaban un total de 1.075.000 hectáreas. Estos desfases de los datos resultan de desajustes verificadas en algunas UCP's, de la existencia de NUP's aún no computadas en el inicio de 1977 y, en lo que se refiere al área en su posesión útil, a la atribución de reservas y a las devoluciones consecuentes de la aplicación de la nueva ley de la Reforma Agraria promulgada a finales de 1977.

Señálese por fin que no nos fue posible incluir valores referentes a los concejos de Lisboa y a las áreas de Faro alcanzadas por la ZIRA, valores esos que, de cualquier forma, tendrían reducidísimo peso en los totales presentados.

(16) En los valores presentados en el cuadro de referencia optamos por utilizar apenas los referentes a la fuerza de trabajo permanente, porque apenas estos valores son susceptibles de comparación suficientemente rigurosa con los correspondientes valores de 1968 presentados en la encuesta sobre las explotaciones agrícolas del país (INE). Refiérase, a propósito, que estos se aproximan mucho a los valores presentados en la III Conferencia de la Reforma Agraria, que son los siguientes: 44.100 (1976), 45.200 (1977) y 43.000 (1978) trabajadores permanentes.

**CUADRO 6**  
La distribución por distritos de la NUP, s

Distritos	Número de NUP's	%	Area total de las NUP's	%	3% de SC	Trabajadores permanentes	%
C. Branco. . . . .	10	2,1	12 616,9	1,1	4,3	174	0,4
Beja . . . . .	110	23,0	337 191,7	29,1	33,8	10 492	25,4
Evora . . . . .	152	31,8	404 621,0	34,9	55,8	14 894	36,0
Portalegre . . . . .	63	13,2	233 911,5	20,2	40,3	9 334	22,6
Santarém. . . . .	73	15,5	74 340,6	6,4	20,3	3 347	8,1
Setúbal . . . . .	70	14,6	95 101,9	8,3	20,6	3 080	7,5
ZIRA . . . . .	478	100,0	1 157 783,6	100,0	33,9	41 321	110,0

Fuente: MAP/CRRRA'S

**CUADRO 7**  
Peso de las NUP, s y de las grandes explotaciones agrícolas en la superficie cultivada en la Zona de Intervención de la Reforma Agraria

Porcentajes	Castelo Branco	Beja	Evora	Portalegre	Santarém	Setúbal
Del área de las exp. con max. 500 Ha. en la SC. . . . .	37,30	35,60	56,50	42,20	27,60	33,00
Del área de las NUP, s en la SC . . . . .	4,30	33,80	55,80	40,30	20,30	20,60
[1] / [2]. . . . .	8,67	1,05	1,01	1,12	1,36	1,60

Fuentes: Inquerito às Explorações Agrícolas de Continente (INE — 1968)

---

rencia acompaña estrechamente los niveles de concentración de la tierra, operada por el sistema capitalista latifundista, conforme se puede observar en el cuadro número 7. lo que, además, demuestra la predominante incidencia de las ocupaciones de las grandes explotaciones agrícolas (17).

La proximidad en relación a la unidad de los valores asumidos por el coeficiente [1]/[2] es significativamente perturbada en el caso del distrito de Setúbal, por no estar incluidas en las NUP's ahí localizadas algunas de las antiguas explotaciones de mayores dimensiones, nacionalizadas en 1975 y colocadas bajo gestión directa del Estado.

Es diferente el caso de Castelo Branco, en que el débil movimiento social poca expresión ganó en ocupaciones efectuadas y las nuevas unidades de producción que allí se desarrollaron en fincas expropiadas constituyen fracción mínima de las grandes explotaciones agrícolas de los concejos alcanzados por la zona de intervención de la reforma agraria.

El cuadro 7 presenta una repartición de las nuevas unidades por clases de área.

Repárese en la diferencia de situaciones entre los tres principales distritos alentejanos, Beja, Evora y Portalegre, y los restantes.

En aquellos tres distritos la mayoría de las NUP's están distribuidas por clases de área por encima de las 2.500 hectáreas, concentrándose ahí más del 80 por 100 de

---

(17) La comparación a la que se procede entre las NUP's y las explotaciones con más de 500.000 hectáreas de la encuesta de 1968 carece de una breve justificación.

El área abarcada por este sector de las explotaciones agrícolas *en los distritos de la ZIRA*, según la encuesta, no anda lejos del total del área máxima ocupada y mantiene fuerte aproximación con el total del área en la tenencia útil de las NUP's. Por otro lado, sabemos que ésta se aproxima al total expropiado.

Como, en los términos de la ley, eran susceptibles de expropiación todas las explotaciones con más de 700 hectáreas y todas las que, entre las 30 y 700 hectáreas totalizasen más de 50.000 puntos, según la tabla de puntuación adoptada, podemos tomar con aproximación satisfactoria el sector de explotaciones con más de 500 hectáreas como equivalente al total expropiado. De hecho, la parcela no expropiable de las explotaciones entre 500 hectáreas y 700 hectáreas que así incluimos es compensada en larga medida por el sector no considerado de las explotaciones entre 30 hectáreas y 500 hectáreas con más de 50.000 puntos.

**CUADRO 8**  
**Las nuevas unidades de producción (NUP's): número total y área total correspondiente, por «distritos», según las clases de área**

Clases	NUP's	Área	%	C. Blanco	%	Beja	%	Evora	%	Pontevedra	%	Santarém	%	Seitbal	%
Meno de 200 ha	n.º total	12	2,5	—	—	2	1,8	—	—	—	—	9	12,3	1	1,4
	área (ha)	1.462,9	0,1	—	—	249,5	0,1	—	—	—	—	1.033,4	1,4	180,0	0,2
200 a 500 ha	n.º total	53	11,1	2	20,0	10	9,1	2	1,3	7	11,1	18	24,7	14	20,0
	área (ha)	19.036,9	1,6	682	5,4	3.644,1	1,1	944,3	0,2	2.342,4	1,0	6.231,7	8,4	5.192,4	5,3
500 a 1.000 ha	n.º total	111	23,2	3	30,0	23	20,9	34	22,4	7	11,1	19	26,0	25	35,7
	área (ha)	84.728,5	7,3	2.723,6	21,6	17.260,1	5,1	27.070,1	6,7	4.565,5	2,0	14.749,3	19,8	18.359,9	19,3
1.000 a 2.500 ha	n.º total	139	29,1	5	50,0	21	19,2	59	38,8	13	20,6	22	30,2	19	27,1
	área (ha)	234.823,5	20,3	9.211,3	73,0	35.381,6	10,5	98.581,4	24,4	23.537,9	10,1	36.227,2	48,7	31.884,1	33,5
2.500 a 5.000 ha	n.º total	104	21,8	—	—	34	30,9	38	25,0	17	27,0	5	6,8	10	14,4
	área (ha)	366.696,0	31,7	—	—	122.223,8	36,2	136.106,8	33,6	57.997,0	24,8	16.099,0	21,7	34.269,4	36,0
5.000 a 7.500 ha	n.º total	37	7,7	—	—	12	10,9	13	8,6	11	17,5	—	—	1	1,4
	área (ha)	228.559,8	19,7	—	—	72.571,6	21,5	80.830,8	20,0	69.941,3	29,8	—	—	5.216,1	5,5
7.500 a 10.500 ha	n.º total	14	2,9	—	—	4	3,6	4	2,6	6	9,5	—	—	—	—
	área (ha)	119.194,4	10,4	—	—	33.898,1	10,1	33.812,9	8,4	51.483,4	22,0	—	—	—	—
maiz de 10.000 ha	n.º total	8	1,7	—	—	4	3,6	2	1,3	2	3,2	—	—	—	—
	área (ha)	103.281,6	8,9	—	—	51.962,9	15,4	27.274,7	6,7	24.044,0	10,3	—	—	—	—
TOTAL	n.º total	478	100,0	10	100,0	110	100,0	152	100,0	63	100,0	73	100,0	70	100,0
	área (ha)	1.157.783,6	100,0	12.616,9	100,0	337.191,7	100,0	404.621,0	100,0	233.911,5	100,0	74.340,6	100,0	95.101,9	100,0

Fuente: MAPCERRA 's.

las áreas correspondientes en Beja y Portalegre y cerca del 70 por 100 en el caso de Evora.

Puestas de relieve estas facetas más genéricas de las nuevas unidades de producción, abordaremos seguidamente algunos aspectos de gran importancia para la mejor caracterización general de las mismas.

a) *Explotación de la tierra en común*

Destaquemos desde el principio la naturaleza colectivista de las soluciones organizativas adoptadas con notable predominancia en el proceso de la reforma agraria portuguesa. Sucedió, en realidad, que además de algunos casos, de reducida expresión, de distribución individual a pequeños agricultores de parcelas de tierras ocupadas o expropiadas, en la abrumadora mayoría de las situaciones prevaleció la explotación en común de las tierras, en el cuadro de la antigua heredad o explotación agrícola o en el cuadro más vasto de la aglutinación de heredades o explotaciones agrícolas distintas en nuevas y más vastas unidades productivas.

Importa ahora avanzar en la determinación de las causas de esta característica fundamental.

Para ese efecto es de señalar, en primer lugar, la configuración estructural de la agricultura de la zona. A consecuencia de factores climáticos y de la calidad de los suelos, aliados a otros de orden histórico y social, prevalecía en esta zona la agricultura extensiva de secano, con acentuado peso de los cereales de invierno y escasa diversificación de cultivos, practicada en el marco de grandes empresas poseedoras de vastas áreas y con elevada concentración de medios de producción. Semejante sistema productivo representaba un cuadro objetivo que, de partida, limitaba las opciones básicas en el proceso de constitución de las nuevas unidades de producción. En efecto, cualquier solución de parcelación de las fincas ocupadas y

---



---

la correspondiente instalación de explotaciones de tipo familiar tropezaba, a nivel objetivo, con la dificultad de repartir los medios de producción mecánicos y las dependencias de labranza o con la complejidad que constituye el montaje de sistemas de cooperación para la respectiva utilización.

Por otro lado, actuaron decisivamente factores consecuentes a las relaciones sociales de producción dominantes en el Sur del país. Frente a las características del sistema de agricultura predominante, la contradicción principal y el antagonismo social fundamental era lo que oponía a los capitalistas latifundistas, a los asalariados agrícolas y, sobre todo, a la capa mayoritaria de éstos: los trabajadores eventuales. Esto mismo se reflejó en el movimiento social de la reforma agraria en dos aspectos centrales.

Se tradujo el primero en la reducida participación en la reforma agraria del campesinado parcelario, clase que, lógicamente, aspiraría a ver consagradas soluciones de reparto individual de la tierra con una intensidad muy superior a la que eventualmente se podría registrar en el proletariado agrícola. Refiérase, a propósito, que los casos de parcelación de la tierra por pequeños agricultores ocurrieron significativamente, sobre todo, en el distrito de Santarem, en concejos donde el sistema productivo difiere más de lo que es característico en el Alentejo y el campesinado parcelario presenta mayor peso relativo.

Se refiere el segundo aspecto al hecho de que los intereses predominantes en el movimiento social de la reforma agraria se hubiesen identificado con los de los asalariados eventuales, desempleados o precariamente empleados (a través del proceso de las «distribuciones»). Trabajadores agrícolas sin vínculo específico y continuado con una determinada explotación agrícola, con menos cualificación profesional y menos conocimientos técnicos, difícilmente se convertirían en pequeños agricultores y ganarían capacidad de dirección adecuada para desarrollar explotaciones familiares viables en lugar de las antiguas explotaciones la-

---

---

tifundistas (18). Por el contrario, sus aspiraciones se centran en la garantía de empleo permanente y el mantenimiento de las dimensiones físicas de las explotaciones ocupadas o, incluso, su agrandamiento les surgía como medio adecuado a la consecución de esa aspiración.

Finalmente, no se puede ignorar el predominio político e ideológico de las concepciones colectivistas de la reforma agraria en todo el movimiento social de los años 1974 y 1975.

Tanto en el plano global de las transformaciones sociales apuntadas por los órganos de poder civil y militar, como en el aspecto específico del desarrollo de la reforma agraria, las políticas enunciadas y aplicadas fueron generalmente dirigidas a la prevalencia de la colectivización en las zonas de la gran propiedad agrícola (19).

#### b) *Gestión democrática*

Las nuevas unidades se definieron estatutariamente como asociaciones de producción de operarios agrícolas, pequeños agricultores y otros trabajadores, teniendo como finalidad el cultivo de las tierras en su poder, la intensificación de la producción, el incremento de la productividad del trabajo y la *implantación de los principios de la ges-*

---

(18) En idéntico sentido se pronunció el economista Earl O. Heady en su informe de 1977. *An Analysis of Agricultural Development and Agrarian Reform Possibilities in Portugal*, del que citamos el siguiente fragmento:

«La solución (de la división de las grandes explotaciones en pequeñas unidades familiares) estuvo ausente (...) porque, caso que las grandes explotaciones hubiesen sido parceladas: (a) los equipos para explotaciones de pequeña dimensión no estaban disponibles de modo a operar en un conjunto vasto de pequeñas unidades de modo eficiente, y (b) los trabajadores que desarrollaban la mayor parte de las actividades en las grandes explotaciones (...) no tenían, en general, suficiente experiencia de gestión, conocimiento técnico o capital para dirigir pequeñas explotaciones familiares.»

(19) Refiérase, a propósito, que es opinión de muchos juristas que las disposiciones de la Constitución de 1976 apuntan también hacia una prevalencia de la colectivización de los principales medios de producción, suelos y recursos naturales. Es el caso de Dimas de Lacerda, que defiende una interpretación de la Constitución en que «el libre ejercicio de la iniciativa privada sólo es lícito en cuanto instrumento de progreso colectivo» y, siendo así, «sobre los bienes y unidades de producción privados incide el principio del desarrollo de la propiedad social, por lo que estos bienes tenderán igualmente a ser socializados» (Vid., Lacerda, Dimas de, *A Constituição e o Direito Agrário*, Editorial Diabril, Lisboa, 1977, pág. 37).

---

*ción democrática* como medios de elevar el nivel de vida de los asociados y *desarrollar las nuevas relaciones de producción*.

La adopción de estos principios de la gestión democrática fue así consagrada desde el comienzo de las transformaciones fundamentales que las nuevas unidades se propusieron introducir.

De acuerdo con las normas estatutarias, la gestión democrática se traduce en el poder de los colectivos de productores para elegir y hacer dimitir las direcciones y en decidir directamente sobre la vida económica de las nuevas unidades o en controlar todos los actos de gestión.

La gestión democrática se justifica generalmente porque constituye una sustitución de la racionalidad y de las formas de gestión empresariales anteriormente vigentes en las explotaciones ocupadas. Por eso se comprende el vínculo expreso entre la gestión democrática y el desarrollo de las nuevas relaciones de producción que estatutariamente se consagra.

Por otro lado, las nuevas unidades vienen afirmando que la gestión democrática es la palanca más eficaz para el desarrollo de las fuerzas productivas.

La eficacia y la efectividad de aplicación del principio de la gestión democrática han dado origen a importantes debates en el seno de las nuevas unidades, así como han sido aspectos relevantes de la larga polémica a que la reforma agraria ha dado origen.

Nos parece que esta cuestión exige, para que pueda ser correctamente comprendida y debatida con objetividad, que se tenga presente la situación de partida de las nuevas unidades, el respectivo proceso de consolidación y el contexto social en que se desarrollaron y en el que en el presente se sitúan.

Una vez ocupadas las fincas, su gestión fue asumida *colectivamente* por los plenos de los trabajadores ocupantes, que designaron un núcleo reducido de elementos —la comisión de trabajadores— para asegurar los actos de gestión corriente, como, por ejemplo, la distribución cotidiana

---

---

de la fuerza de trabajo para las diversas actividades, la utilización diaria de las máquinas y aperos, además de las funciones de representación externa de los ocupantes, y reservaron para sí el poder de decisión en cuanto a la definición de los objetivos de la producción, a la venta del producto, a la inversión y al reparto de los rendimientos.

El poder efectivo de los plenos de los ocupantes constituyó un decisivo medio de afirmación de la mayoría de los trabajadores *eventuales*, cuyos intereses prevalecieron en la mayoría de las situaciones sobre los intereses de otros grupos minoritarios (fuesen pastores o trabajadores permanentes o, incluso, pequeños agricultores).

Cuando las formas de organización actuales de las nuevas unidades empezaron a tomar cuerpo ya estaban adquiridas por la experiencia colectiva de los agentes sociales de las ocupaciones las prácticas de decisión colectiva, concretamente la supremacía efectiva de los plenos en la administración y organización de la vida económica de las fincas ocupadas.

Lejos de una aplicación de principios consecuentes de un modelo abstracto se está, en realidad, en presencia de la consagración de soluciones que resultaron de condicionamientos concretos en los que el proceso de la reforma agraria se desarrolló, concretamente la ausencia de control estatal en las transferencias de tenencia de la tierra, los contornos específicos de las relaciones de fuerza entre los diversos grupos sociales localmente afectados por el proceso de la reforma agraria y la prevalencia de la iniciativa local de los agentes sociales de la reforma agraria, al mismo tiempo que las influencias de las fuerzas políticas implantadas y con actuación diferente de región a región.

Y si es cierto que los principios de la gestión democrática consagrados en la generalidad de las nuevas unidades tienen este origen común en la afirmación del poder de los plenos de los ocupantes, fácilmente se comprende las *diferentes* prácticas de gestión colectiva que en cada local y en cada situación les están asociadas.

La constitución de unidades colectivas de producción, a través de la integración de diversas explotaciones ocupa-

---

---

das, implicó la existencia de colectivos de trabajadores de elevada dimensión, lo que creó dificultades al buen y efectivo funcionamiento de los plenos y condujo en muchos casos a la transferencia, en la práctica, de importantes poderes que les cabían para la dirección de las unidades colectivas. En otros casos, la aglutinación operada no se tradujo propiamente en efectiva integración, sino que se mantuvo, bajo la designación de *núcleos*, considerable autonomía de las explotaciones ocupadas, con la inherente conservación de los poderes de los respectivos plenos.

En las cooperativas de producción agrícolas, en general de dimensión más reducida que las de las unidades cooperativas de producción, existe mayor facilidad para asegurar el regular y eficaz funcionamiento de los plenos y garantizar de este modo su efectiva supremacía en relación a la comisión de trabajadores o a la dirección. Nótese, sin embargo, que esta mayor facilidad objetiva en la aplicación del principio de la gestión democrática puede ser, y ha sido contrariada en ciertos casos, por otro tipo de obstáculos, como son el mayor peso relativo de la partida de los trabajadores permanentes y la conservación de la influencia del antiguo administrador.

En el posterior desarrollo de las nuevas unidades, la aplicación del principio de la gestión democrática en los moldes consagrados en los estatutos vino a ser confrontada con los condicionamientos sociales y políticos que actuaron en el proceso de consolidación de las nuevas unidades. Incluidas en un contexto que las sometía a la presión de la lógica y de los mecanismos capitalistas y hostilizadas por los órganos gubernativos, las unidades colectivas de producción y cooperativas fueron conducidas a buscar, por encima de todo, formas de asegurar, con la mayor rapidez posible, la máxima eficacia económica como condición prioritaria para garantizar la respectiva supervivencia. Se tradujo esto, en muchos casos, en un refuerzo de los poderes de las direcciones y centralizar en ellas, o incluso sólo en algunos de sus miembros, muchas de las funciones que anteriormente pertenecían a los plenos. Los peligros de semejante práctica, que de ser llevada adelante sin moderación tendría como consecuen-

---

---

cia alejar de la vida y de los problemas de la asociación a la masa de los trabajadores, fueron reconocidos en la III Conferencia de la Reforma Agraria, en cuyas conclusiones se apuntó la necesidad de «mejorar la vida democrática de las unidades colectivas de producción y cooperativas a través del funcionamiento regular de sus órganos sociales, del cumplimiento de los estatutos y de la participación cada vez más amplia de los trabajadores en la vida de su cooperativa» (20).

c) *Organización de la producción y del trabajo*

En el ámbito de sus atribuciones estatutarias las asambleas generales de las nuevas unidades aprueban y consignan en el reglamento interno los principios concretos, según los cuales se organiza la actividad productiva y el trabajo en las unidades colectivas y cooperativas agrícolas.

Se fijan así las secciones en que se estructura la actividad económica de las nuevas unidades, según los tipos de actividad productiva —agrícola, pecuaria—, o las especificadas de las de gestión —máquinas, taller, personal, comercialización y administración.

En las unidades en que esta distribución orgánica está consagrada, la cúpula directiva de las nuevas unidades tiende a configurarse en dos componentes distintos y complementarios: la dirección y el conjunto de los responsables de los sectores de actividad (o de trabajo, como también se designan). Si las direcciones emanan siempre de las asambleas generales, ya los responsables de los sectores son muchas veces designados por las propias direcciones.

El efectivo funcionamiento de las secciones se justifica como primer paso para una gestión eficiente. En efecto, sin el conocimiento y el control de las diferentes actividades productivas, no podrá alcanzarse una afectación racional de los recursos económicos para cada sector, ni la introducción de técnicas eficaces de planeamiento será viable.

---

(20) Vid. *Conclusões da III Conferência da RA*, Evora, 1978, pág. 27.

---

En este capítulo, los avances son aún insuficientes, como se reconoce generalmente. Recientemente, la III Conferencia de la Reforma Agraria subrayaba la necesidad de superar las pérdidas excesivas de horas de trabajo por mala planificación de la distribución de la fuerza de trabajo, la mala gestión de los principales medios de producción mecánicos y el atraso en la organización de las contabilidades (21).

Intimamente asociadas a los problemas en la organización de la producción se sitúan algunas cuestiones relacionadas con la organización del trabajo. Esto se comprende inmediatamente si se tiene presente que el proceso de la reforma agraria, guiado por el objetivo de promover el pleno empleo, acarreó un sustancial aumento de la carga de fuerza de trabajo afecta a las explotaciones agrícolas. Como resultado de este proceso fue profundamente alterado el sistema practicado en las explotaciones agrícolas latifundistas, que consistía en utilizar reducido número de trabajadores permanentes y en recurso sistemático a voluminosos contingentes de trabajadores eventuales en las épocas «punta» (sementeras, siega, recogida de la aceituna, etc.) y en los cultivos de regadío. Así, mientras en las explotaciones agrícolas que vendrían a ser ocupadas el área media por trabajador permanente variaba entre 55 y 68 hectáreas, en los tres principales distritos de la zona de intervención de la reforma agraria (Beja, Evora y Portalegre), según los datos de la *encuesta a las explotaciones agrícolas* de 1968, esta relación se sitúa en las nuevas unidades de producción entre las 25 y 30 hectáreas.

El intenso aumento de los índices de empleo coloca como cuestión primordial la necesidad apremiante de provocar fuertes y rápidos aumentos en los niveles de producción. Caso contrario, el combate al paro se traduciría en la generalización del subempleo, circunstancia que pondrá en cuestión la viabilidad económica de las nuevas unidades. En efecto, si recurrimos al indicador, comúnmente utilizado, de la *rentabilidad global de los factores*

---

(21) Cfr. documento sobre *Organizacáo e Quadro*, presentado a la III Conferencia de la Reforma Agraria, Evora, 1978.

---

(el cociente entre el rendimiento bruto y el coste de producción) cualquier incremento de la parcela de los encargos con la mano de obra en el coste de producción no determinará quiebra en el valor del indicador, sólo en el caso de que sea acompañado por el aumento, por lo menos proporcional, del valor bruto de la producción.

La correcta y adecuada organización del trabajo, dirigida a aumentar la productividad o, por lo menos, a impedir la respectiva quiebra, asume así decisiva importancia. No es, por tanto, de extrañar que en las conferencias de la reforma agraria a esta cuestión le haya sido dado especial énfasis y sobre ella hayan sido emitidas diversas recomendaciones (22). Anótese, sin embargo, que todas las medidas de esta naturaleza se revelarán impotentes para impedir la quiebra de la rentabilidad global de los factores si no se articulan con el esfuerzo para transformar en profundidad el sistema productivo heredado del capitalismo latifundista, no siendo suficiente en modo alguno la simple introducción de mejoras en las actividades de cultivos que de ese mismo sistema se derivan (23).

d) *Articulación de las NUP's*

Las estructuras de coordinación existentes entre las nuevas unidades surgieron ligadas a la necesidad de representación externa del conjunto de las nuevas unidades y de defensa de sus intereses frente a la política gubernamental. Igualmente les cupo desde el inicio un papel dinamizador de la vida asociativa de las unidades colectivas de producción y cooperativas dirigidas a dotar de cohesión y unidad al movimiento social que diera vida a estas formas de organización de productores. En este aspecto, los secretariados de ámbito «distrital», creados en 1976, vinieron a sustituir progresivamente la intervención de los sindicatos de los trabajadores agrícolas en la vida de las nuevas unidades, a cuyo papel se aludió ya anteriormente.

---

(22) Cfr. *Conclusões da III Conferência da RA*, Evora, 1978.

(23) Vid. Barros, Afonso, *Gestao: A RA em Portugal e o desenvolvimento económico e social*, comunicación presentada al X Congreso Europeo de Sociología Rural, Córdoba, España, abril de 1979.

---



---

Estas estructuras de coordinación se desarrollaron coincidiendo con las divisiones administrativas, primero, a escala de distrito, y después, de concejo y, en situaciones particulares, de «freguesía».

La naturaleza y el ámbito de estas estructuras no son idénticos en todas las situaciones. Así existen los secretariados de distrito, que tienen funciones privilegiadas de organización y representación. Sin embargo, en el distrito de Setúbal la estructura de distrito equivalente es una *unión*, que, además de las funciones de representación, asume un destacado papel en el plano de la comercialización de los productos. Tal se debe a la proximidad de las zonas urbanas de Lisboa y Setúbal, que absorben una parte del producto de las UCP's y Cooperativas del «distrito» a través de la venta directa, producto ese que por la mayor diversificación de cultivos (debido a las áreas beneficiadas por el regadío) es también a su vez de más fácil salida directa para los mercados urbanos.

Señálese que en otros distritos los secretariados se proponen también incentivar medios sustitutivos de los circuitos capitalistas de comercialización, pero el alcance de su trabajo es, sin embargo, menor y subalterno en relación a las funciones organizativas que asumieron.

También a escala de concejo se han estructurado secretariados y uniones que actualmente abarcan cerca de la mitad de los concejos de toda la zona de intervención de la reforma agraria. Las orientaciones más recientes surgidas en la última Conferencia de la Reforma Agraria, apuntan hacia una prioridad muy marcada para el esfuerzo del aparato intermedio de los secretariados y uniones de concejos, a quienes se atribuye incluso ciertas funciones dirigentes y supervisoras de las uniones colectivas de producción y cooperativas.

Aunque menos generalizadas, las uniones cooperativas de «freguesía» (donde no se desarrollan las uniones colectivas) presentan particular interés en la medida en que, además de las funciones de coordinación de las cooperativas, han sido justificadas porque posibilitan una mayor aproximación entre los trabajadores de la reforma agraria y

---

---

los pequeños agricultores. Son conocidas algunas experiencias de uniones cooperativas en que los pequeños agricultores están representados y que han promovido acciones de defensa de sus intereses comunes.

Todas estas estructuras de coordinación han desarrollado aún esfuerzos con vista a facilitar el abastecimiento de factores productivos y el apoyo técnico y administrativo a las nuevas unidades, bien como una utilización conjunta de los parques de máquinas de las diversas uniones colectivas y cooperativas. Igualmente intentan fomentar la creación de fondos comunes de ayuda mutua que ejerzan una acción niveladora en relación a las rentas diferenciales.

### **Tipos de organización específicos**

Vamos ahora a sistematizar los tipos de organización específicos que se afirmaron en el proceso de constitución y consolidación de las nuevas unidades de producción y que varias veces mencionamos atrás.

Como punto de partida para esta sistematización resulta indispensable considerar las características diferenciadas de las explotaciones agrícolas sobre las que incidirán las ocupaciones, porque tales características están en la base de las situaciones creadas inmediatamente después de las ocupaciones.

Para el efecto son de considerar tres tipos distintos de explotaciones agrícolas:

a) Las grandes unidades capitalitas complejas que aliaban normalmente la vasta dimensión en área a elevados niveles de capitales fijos de explotación, teniendo también asociadas actividades agroindustriales.

b) Las grandes unidades típicas del capitalismo latifundista que practicaban la agricultura extensiva de secano, con tendencia creciente a confinarla en las tierras de mejor calidad y de más fácil labor mecánica, dejando desaprovechadas vastas áreas (acotadas, alambradas e incultivadas) y donde la gestión asumía el tipo tradicional sin gran complejidad técnica.

---

---

c) Las unidades capitalistas de dimensión más reducida en área, pero que disponían en general de tierras fértiles, en algunos casos beneficiándose de aprovechamientos hidroagrícolas, que practicaban una agricultura o una agropecuaria más diversificada e intensiva y disponían de buenos equipos.

Las explotaciones agrícolas del primer tipo, que correspondían en general a sociedades agrícolas, favorecieron la intervención directa del Estado dada la complejidad técnica de la gestión, y estuvieron en el origen de la formación de explotaciones estatales, dirigidas por una comisión administrativa nombrada por el Gobierno.

Las explotaciones agrícolas del segundo tipo, que eran ampliamente predominantes, están en la base del desarrollo de grandes unidades colectivas de producción, aptas para una rápida absorción de la fuerza de trabajo desocupada mediante el aprovechamiento de las tierras no cultivadas o mal cultivadas y por ello susceptibles de hacer viable el objetivo fundamental de la mayoría de los agentes de las ocupaciones: la garantía de empleo permanente.

Rasgo característico de las explotaciones agrícolas del tercer tipo consistía en el hecho de que el recurso a trabajadores permanentes se situase en valores claramente superiores a la media. De aquí resultó que el proceso de formación de nuevas unidades de producción fue, en número considerable de casos, conducido por los trabajadores permanentes, a veces en conflicto declarado con los asalariados eventuales y como «jugada de anticipación» relativa a la ocupación de la finca por estos últimos.

El tipo de organización que prevaleció en las unidades productivas formadas en estas situaciones fue la cooperativa de producción agrícola.

Identificados los tres tipos principales en las nuevas unidades de producción resultantes del proceso de la reforma agraria, importa detenernos en el análisis de los dos últimos, que son, sin duda, los abrumadoramente predominantes. Son éstos, como se dijo: la unidad colectiva de producción (UCP) y la cooperativa de producción agrícola o de producción agropecuaria.

---

---

La UCP se configura, básicamente, como una unidad productiva que aglutina diferentes explotaciones agrícolas ocupadas, concentrando sustancialmente la tierra, la fuerza de trabajo y los medios de producción. La mayoría de las veces, la unidad colectiva de producción tiene por límites territoriales el marco de la «freguesía»: hay casos, sin embargo, en que llega a sobrepasar estos límites o en que, por el contrario, no los alcanza, coexistiendo con otras nuevas unidades de producción en la misma «freguesía».

Representa este tipo de organización, que además se hizo mayoritario, un significativo esfuerzo para reconvertir las estructuras fundiarias existentes en el sentido de elevar la dimensión de las explotaciones agrícolas. Se tradujo este esfuerzo en la casi duplicación del área media por explotación agrícola, conforme resulta del cuadro número 9, donde se comparan las áreas medias del conjunto de las nuevas unidades de producción con las del sector de las explotaciones agrícolas con más de 500 hectáreas identificadas en la encuesta de 1968. Señálese que este valor resultaría sustancialmente aumentado si se tuviese la posibilidad de efectuar la comparación con las unidades colectivas de producción y no con el conjunto de las nuevas unidades. En efecto, en el distrito de Beja, el único en que tenemos la posibilidad de efectuar con rigor este tipo de comparación, el índice de concentración de fondos se eleva de 2,5 a 5,7 por 100 (24).

Los valores inferiores a la unidad en la columna [3] no significan que haya ocurrido la parcelación de tierras ocupadas en los distritos respectivos. Las quiebras verificadas en el coeficiente [2]/[3] resultan de la imposibilidad de comparar rigurosamente los dos conjuntos de unidades productivas. En el caso de Setúbal no están incluidas en

---

(24) El valor obtenido para este índice de concentración fundiaria se refiere a un conjunto de 208 explotaciones ocupadas, actualmente integradas en 49 UCS, del distrito. Los datos en que se basa son, sin embargo, posteriores a los utilizados en su apartado y dan cuenta del efecto del movimiento de desajenaciones, de las que hablamos en otra parte del artículo, por lo que podemos considerar este valor de 5,7 como inferior al que se verificó en la fase inicial de consolidación de las NUP's.

---

las nuevas unidades grandes explotaciones estatalizadas, que de ser consideradas elevarían de modo apreciable el valor obtenido para el área media de las nuevas unidades de producción del distrito. En cuanto a Santarem, el valor respectivo de la columna [1] se refiere a todo el distrito, al paso que en la columna [2] apenas se trata de concejos alcanzados por la ZIRA, lo que limita fuertemente la posibilidad de comparar uno y otro valor.

Por la escasa dimensión, en términos de *superficie cultivada*, de las nuevas unidades de producción del distrito de Castelo Branco no incluimos los valores respectivos del indicador en el cuadro de referencia.

Los indicadores que acabamos de referir demuestran con nitidez que el modelo UCP venció como solución mayoritariamente adoptada en la constitución de las NUP's. Caso contrario, el fenómeno de concentración de fondos no habría alcanzado semejante dimensión. Por diversos factores, entre los que destaca la circunstancia de que las designaciones UCP o cooperativas adoptadas por las NUP's no siempre coinciden con el tipo de organización respectivo, los elementos disponibles no permiten cuantificar con seguridad la dimensión relativa de cada uno de los tipos de organización. Apenas para el distrito de Beja, que fue, además, donde la diferenciación se acentuó más, está a nuestro alcance, como ya se refirió, proceder a la distinción. Los valores inscritos en el cuadro número 10 hacen patente que las UCP's poseen casi cuatro veces el área afecta a las cooperativas y casi seis veces el número de trabajadores permanentes pertenecientes a éstas.

De lo que se acaba de exponer se deduce, por tanto, que ha prevalecido en el proceso de la reforma agraria el recurso a soluciones que implicaron el cambio de dimensión de la estructura de las explotaciones agrícolas en el sentido de acentuar aún más la concentración fundiaria característica del sistema capitalista latifundista. Se está así ante un hecho a cuya explicación importa proceder tanto más cuanto éste no fue el resultado de una orientación política conducida por los órganos estatales y, por otro lado, está en conflicto, por lo menos a primera vista,

---

## CUADRO 9

Concentración fundiaria en la ZIRA

<u>Distritos</u>	<u>Area media (Ha) de las explotaciones con más de 500 Ha.</u>	<u>Area media (Ha) de las NUP's</u>	<u>[2] / [1]</u>
Beja .....	1 214,4	3 065,3	2,5
Evora .....	1 487,2	2 661,9	1,7
Portalegre .....	1 118,5	3 712,9	3,3
Santarém .....	1 346,5	1 018,3	0,7
Setúbal .....	1 566,4	1 358,5	0,8
ZIRA .....	1 313,9	2 446,9	1,8

Fuentes: Encuesta sobre las explotaciones agrícolas del País.

con lo que habría representado la evolución natural del proceso: hacer coincidir las nuevas unidades de producción con las empresas agrícolas ocupadas.

La línea de explicación a la que para el efecto habitualmente se recurre consiste en afirmar que esta orientación emanó del partido comunista portugués y por éste fue impuesta sobre el terreno. Sí es innegable que el modelo UCP se ajusta a las concepciones y al proyecto político del PCP, que se entronca en la convicción de la decidida superioridad técnica y productiva de la explotación agrícola de elevadas dimensiones como forma de asegurar el máximo desarrollo de las fuerzas productivas; sí es innegable también que el PCP ha defendido en la práctica la adopción preferente de este modelo, y sí es innegable, por último, que ha sido y es este partido la fuerza política más fuertemente implantada en la zona de intervención de la reforma agraria. La verdad es que está por explicar cómo fue posible al PCP hacer prevalecer con tanta rapidez un modelo de organización que implicaba sustancial alteración de las estructuras agrarias existentes.

Inmediatamente se ve que el recurso a los elementos de naturaleza objetiva se hace indispensable. Así, recuérdese que la UCP tuvo como punto de partida las grandes explo-

---

taciones agrícolas típicas del capitalismo latifundista, donde predominaba ampliamente el recurso a los trabajadores eventuales. Ahora bien, sucedía que estos trabajadores no estaban afectos a una finca determinada; por el contrario, se encontraban sujetos al sistema de ejercer su actividad «donde podían». De este modo es natural que, al contrario de lo que sucedía con los trabajadores permanentes, ninguna perturbación les causase la aglutinación de diversas explotaciones agrícolas, ya que tal circunstancia no motivaba ninguna alteración de la práctica que habían conocido desde siempre. Por otro lado, el objetivo central de esta capa del proletariado rural consistía, como se refirió, en la conquista de la garantía de empleo permanente. En su conciencia, con facilidad se sostenía, por lo menos en un primer momento, que la fusión estructural de las explotaciones representaba la mejor vía para asegurar semejante deseo, por cuanto aparecía como la mejor forma de potenciar la eficaz utilización de los medios de producción y de la fuerza de trabajo. Comprendía, por fin, que éste era aún el proceso que más apto se revelaba para el aprovechamiento del escaso número de trabajadores con capacidad de gestión sin quiebra del ejercicio de control de éstos por los colectivos de productores.

Pasando a las *cooperativas de producción agrícola* cabe señalar, como primer elemento, que éstas se distinguen de las unidades colectivas de producción por el hecho de que corresponden a los límites físicos de las explotaciones agrícolas ocupadas. Como se dejó dicho atrás, este tipo de organización tiene, fundamentalmente, por origen empresas agrícolas en que, gracias a mejores condiciones naturales y/o a sistemas de aprovechamiento más diversificados e intensivos, el peso relativo de los trabajadores permanentes era mayor. Se aludió también al papel de estos trabajadores en la dirección de las ocupaciones y en la formación de las nuevas unidades de producción. Estamos, por consiguiente, en posesión de elementos esenciales explicativos de la adopción de este tipo de organización. Cumple añadir ahora que la acción directiva desempeñada por los trabajadores permanentes de las fin-

---

---

cas de este tipo se extendió a veces a fincas próximas, pero con características diferentes, y llevó a que también en éstas se adoptase el modelo cooperativo.

Con la intención de precisar mejor las causas de la implantación de este modelo será útil distinguir, aunque esquemáticamente, dos tipos de situaciones que caracterizan comportamientos y objetivos distintos de los ocupantes.

Aconteció en realidad que en unos casos la iniciativa de los trabajadores permanentes se debió principalmente a la finalidad de conservar la situación de relativo privilegio de que disfrutaban en comparación con los eventuales, y no fue raro que el administrador, e incluso el patrón, explotase esta circunstancia estimulándolos a que ocupasen antes que los eventuales lo hiciesen; todo esto con la intención, claro está, de quedar en condiciones más favorables para más tarde recuperar la posesión de la finca.

En otros casos, sin embargo, la opción por este modelo de organización tuvo origen en el sentido de autonomía e independencia del movimiento de base que condujo a la ocupación respecto a la acción directiva y orientadora de organizaciones sindicales y políticas; sentido éste que a su vez fue apoyado por técnicos de los centros regionales de la reforma agraria y por activistas de organizaciones políticas que favorecían el tipo de organización cooperativo.

Adviértase, por último, que un número significativo de cooperativas hoy existentes no resultaron directamente de las ocupaciones; antes, por el contrario, fueron formadas en momento posterior a consecuencia de un proceso generalmente designado por *desajenaciones*.

En el origen de este proceso, que revistió particular incidencia en el distrito de Beja y que se desarrolló en los años de 1976 y 1977 (25), está el hecho de que cierto

---

(25) El total de unidades productivas formadas por desajenaciones en el distrito de Beja fue de cerca de 60, con un área correspondiente de 44.000 hectáreas.



---

número de UCP's no hubiesen logrado alcanzar una verdadera unidad estructural, por un lado, y no hubiesen, por otro, superado contradicciones entre los intereses de grupos de trabajadores, especialmente vinculados a algunas de las antiguas explotaciones integradas, y los intereses de los restantes trabajadores que apoyaban la unificación de las explotaciones.

En la nueva coyuntura política de 1976 y 1977 se conjugaron aspiraciones de autonomía de grupos de trabajadores que de alguna forma se sentían perjudicados trabajando en las UCP's, con la acción de fuerzas políticas, principalmente el PS, empeñadas en ganar una base propia en el movimiento social de la reforma agraria y contener la primacía política que el PCP allí disfruta. Esta convergencia de distintos factores, a la que se sumaron otro tipo de contradicciones menores (conflictos de liderazgo entre trabajadores, por ejemplo), impulsó la autonomía de fincas en relación a las unidades colectivas de producción en las que habían sido integradas, creándose así nuevas unidades de producción que adoptaron un modelo de organización de tipo cooperativo.

Es de destacar que tanto en este caso como en los anteriores la adopción del modelo cooperativo no implicó en la mayoría de los casos una ruptura en el movimiento social de la reforma agraria. Aunque emanando de fracturas objetivas entre los agentes sociales de la reforma agraria, la formación de cooperativas no significó, en efecto, una incompatibilidad de intereses que pusiese en cuestión la unidad del movimiento. Se trató, por el contrario, en la generalidad de las situaciones, de una afirmación de la individualidad propia de grupos sociales locales y de la especificidad de las situaciones concretas que enfrentaban, sino que éstos permanecieron solidarios en la defensa de los intereses comunes una vez preservada o conquistada la autonomía a la que aspiraban.

Apenas un sector minoritario de las unidades productivas que adoptaron el modelo cooperativo se organizaron al margen de la gran mayoría de las nuevas unidades, habiendo dado origen al Movimiento Unificado de Coopera-

---

---

tivas (MUC), más tarde designado Unión de Cooperativas Libres del Bajo Alentejo (COLBA). A este núcleo inicial vino a juntarse más tarde un contingente minoritario de las cooperativas formadas en el proceso de desajenaciones (26).

Políticamente influido por el partido socialista, este movimiento ha alcanzado hasta el presente reducida expresión, ya que se encuentra confinado casi exclusivamente al distrito de Beja, donde agrupa cerca de 40 cooperativas que ocupan un área de 30.000 hectáreas.

En el núcleo más dinámico de la Unión de Cooperativas Libres del Bajo Alentejo destacan las cooperativas orientadas por antiguos administradores y que disponían de condiciones diferenciales altamente favorables.

En otros casos, raros en número, las cooperativas, enfrentadas a la necesidad de superar problemas resultantes de su reducida dimensión y/o de su aislamiento, se han organizado en uniones cooperativas de «freguesía», estructuras que procuran articular las unidades productivas sin retirarles la autonomía de gestión y buscan crear formas de interunión entre éstas y los pequeños agricultores de la zona.

## VII. CONCLUSION

A lo largo del presente texto procuramos, esencialmente, analizar el proceso de construcción de la reforma agraria llevada a cabo en Portugal después del 25 de abril de 1974. Así procedemos porque estamos convencidos de que la comprensión de este fenómeno social, tan complejo como específico, sólo podría ser comprendido a través del conocimiento de las circunstancias que llevaron a las ocupaciones de tierras, de las condiciones en que éstas se efectuaron y de los condicionamientos que estuvieron en la base de la formación de las nuevas unidades de producción.

---

(26) En el total de cerca de 40 cooperativas afiliadas a la COLBA a mediados de 1978, ocupando 30.000 hectáreas, apenas 24 se habían formado por desajenación.

---

---

Implicó semejante opción haber llegado al fin dejando en la sombra, o enteramente por abordar, cuestiones de indudable interés e importancia, cuyo análisis es sin duda indispensable para el tratamiento profundo de una de las más polémicas transformaciones actuales de la formación social portuguesa.

Es legítimo, concretamente, que se indague sobre la situación actual de la reforma agraria y sobre las perspectivas de evolución que se le ofrecen. Inútil será subrayar que se está ante un tema que sólo por sí justificaría un nuevo y extenso artículo. No dejaremos, sin embargo, de hacerle una referencia mínima.

En la III Conferencia de la Reforma Agraria, reunida en diciembre de 1978, se afirmaba en la apertura de los trabajos que ésta se realizaba «en el momento en que la ofensiva criminosa contra esta gran conquista de la Revolución se desencadena con una ferocidad nunca hasta aquí alcanzada». En seguida se caracterizaba el objetivo de la ofensiva dirigida contra la reforma agraria en los siguientes términos: «La ofensiva intenta destruir la reforma agraria, reconstituir la propiedad latifundista y capitalista de la tierra, intenta asestar un golpe profundo al régimen democrático portugués y crear condiciones para el regreso a un régimen de dictadura y explotación desenfrenada de los monopolios y de los "agrarios".»

La vivacidad de los términos usados para cualificar la política gubernamental revela con nitidez que los protagonistas de la reforma agraria se sienten fuertemente amenazados y, como consecuencia, en la necesidad de lanzar un alerta susceptible de provocar la más amplia movilización posible en defensa de la reforma agraria.

Lo que nos interesa aquí discutir no es tanto lo correcto o incorrecto del análisis hecho en la III Conferencia, sino la posibilidad de desarrollo o, por lo menos, de supervivencia de la reforma agraria en Portugal. La complejidad de la cuestión —bien patente, según lo que se dejó referido a lo largo del texto y si se tiene en consideración

---

---

el elevado nivel de conflictividad que caracteriza la coyuntura portuguesa— hace difícil, por no decir imposible, avanzar una respuesta segura.

Diremos apenas que nos parece indispensable buscar tal respuesta a través de dos planos de análisis.

Consiste el primero en identificar las condiciones políticas imprescindibles a la subsistencia y reproducción de las nuevas unidades de producción. Entre las múltiples cuestiones que había que examinar ocupa lugar de relieve la que se refiere a la estrategia que ha venido a ser adoptada por el poder político. En sus líneas fundamentales se puede decir que ésta se caracteriza por la crítica y ataque a *esta* reforma agraria, o sea, a la reforma agraria *tal y como ha sido dirigida y construida* en concreto. Presupone esto la existencia de un modelo sustitutivo por parte del poder político. Acontece, sin embargo, que nunca ha aparecido este modelo explicitado con claridad (27).

La acción gubernamental de ataque a *esta* reforma agraria se ha caracterizado no sólo por sustraer tierras a las nuevas unidades de producción (28), restituyéndolas a sus antiguos propietarios a títulos de reservas o devoluciones, y en otras formas de ofensiva directa, sino también por negar a las UCP's y cooperativas los medios técnicos y financieros indispensables para la reconversión del sistema de agricultura heredado del capitalismo latifundista, reconversión imprescindible para la supervivencia y desarrollo de las NUP's.

---

(27) En entrevista al periódico «Expresso», de 7 de diciembre de 1978, el entonces secretario de Estado de la Estructuración Agraria, al ser preguntado sobre el destino que dar a las tierras propiedad del Estado, afirmó:

«Eso dependerá, en definitiva, del ordenamiento. Se va a hacer lo posible para que de aquí a cuatro años la red de intervención sea conocida (...). Después de completo, estaremos en condiciones para, científicamente y fríamente, decir: en esta zona deberá concederse una explotación a un tipo de empresa que, valga la hipótesis, sea una cooperativa de producción, con un número determinado de trabajadores o bien la explotación deberá entregarse individualmente a pequeños agricultores o a trabajadores transformados en pequeños agricultores (...). Y ha de haber zonas en que necesariamente habrá una estructura bastante grande para explotar...»

(28) Una de las preocupaciones centrales de los actuales responsables del Ministerio de Agricultura consiste en apresurar lo más posible el ritmo de devolución de las tierras ocupadas. Según las organizaciones de los trabajadores de la reforma agraria, el área total devuelta hasta fines de abril se cifraba en cerca de 120.000 hectáreas.

---

---

El segundo de los planos en que nos parece indispensable situar el análisis de la capacidad de supervivencia y consolidación de la reforma agraria se refiere a la organización interna del propio sector y a las relaciones de los trabajadores de la reforma agraria con otras capas del proletariado rural, con el semiproletariado y con el campesinado parcelario. Cabe aquí discutir, por un lado, las soluciones organizativas más aptas para garantizar el eficiente funcionamiento de las nuevas unidades de producción, de acuerdo con su específica racionalidad y teniendo en cuenta el concreto contexto en que se sitúan y, por otro lado, los procedimientos adecuados para hacer realidad la convergencia de intereses del proletariado agrícola y del campesinado parcelario en la defensa de la reforma agraria.

#### RÉSUMÉ

*Eclairci déjà dans l'Introduction le caractère polemique et la transcendance de la Réforme Agraire parmi les divers changements qui ont eu lieu à Portugal après la chute du régime dictatorial le 25 d'avril, on traite de décrire et analyser le processus qui a conduit aux occupations des terres par les salariés agricoles du Alemtejo et de Ribatejo, ainsi qu'à la formation des nouvelles unités de production de nature collectiviste, processus dans lequel il faut faire remarquer le fait que les occupations ont eu lieu précédemment à la consécration légale de la Réforme Agraire.*

*On fait par la suite une brève analyse du régime juridique de la réforme et des mesures d'expropriation et nationalisation des grandes propriétés agricoles du sud du pays, en mettant l'accent sur l'articulation entre les mesures légales adoptées et le mouvement social.*

*Enfin on étudie les nouvelles unités de production, dénommées Unités Collectives de Production et Coopératives de Production Agricole. Après préciser le contexte politique et social dans lequel elles sont nées, on examine ses principales caractéristiques structurelles, pour terminer avec une brève révision des types organisationnels qui se sont produits dans le même processus de constitution et consolidation.*

---

---

---

### SUMMARY

*After explaining in the introduction the polemic character and the transcendental nature of the Agrarian Reform, among the several changes that took place in Portugal after the fall of the dictatorial regime on the 25th of april, it is tried to describe and analyse the process that led to land occupations by the agricultural hired labour in Alemtejo and Ribatejo, as well as to the formation of new production units of a collectivist nature, in which process it stands out the fact that the occupations took place before legal confirmation of the Agrarian Reform.*

*Later on, a brief analysis is made of the juridical aspects of the reform and of the measures envisaged for the expropriation and nationalisation of big estates in the South of the country, highlighting the connection between the legal measures adopted and the social movements.*

*Finally are studied the new production units, named Collective Production Units and Cooperatives for Agricultural Production. After specifying the social and political context where they were born, their main structural characteristics are studied, so as to end with a brief review of the specific organisational types that were produced in the very process of establishment and consolidation.*

